

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7326 *Aprobación de la encomienda de gestión del Consell Insular d'Eivissa a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa i Formentera, SAU (FECOEV), para la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Vuit d'agost 2020*

En fecha 6 de agosto de 2020, se ha dictado Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia y Medio Ambiente del Consell Insular d'Eivissa, por la que se aprueba la encomienda de gestión directa y eventual a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (FECOEV), para la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Vuit d'agost 2020, en la que se resuelve:

PRIMERO. Aprobar el encargo de gestión directa y eventual a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (FECOEV), para la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Vuit d'agost 2020 que tendrá lugar en la Catedral de Eivissa y la plaza del Ayuntamiento por un importe de tres mil quinientos treinta y dos con cuarenta y nueve céntimos (3.532,49 €). Esta cantidad a cargo de la aplicación presupuestaria 9120.2279900, tendrá el carácter de aportación máxima

SEGUNDO. El Consell Insular d'Eivissa abonará a FECOEV, SAU la cantidad de tres mil quinientos treinta y dos con cuarenta y nueve céntimos (3.532,49 €) por el encargo de la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Vuit d'agost 2020 en la Catedral de Eivissa y la plaza del Ayuntamiento.

TERCERO. El abono de la mencionada cantidad se realizará una vez se presente la correspondiente factura de las actuaciones realizadas.

CUARTO. El Consell Insular d'Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas al objeto de este encargo.

QUINTO. FECOEV, SAU inibirá de toda responsabilidad al Consell Insular d'Eivissa. Todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación y el cumplimiento del presente acuerdo serán sometidas a los juzgados y a los tribunales de la jurisdicción de Eivissa, con renuncia de cualquier otro futuro.

SEXTO. Esta encomienda tendrá vigencia hasta el día 11 de agosto de 2020.

SÉPTIMO. Se propone el nombramiento como directora para verificar la ejecución del encargo, a la Jefa de Protocolo y Relaciones Institucionales del CIE, Sra. Silvia Fernández Navarro.

OCTAVO. Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) íntegramente los acuerdos adoptados, a los efectos del art. 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del art. 11.3.a de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Eivissa, 11 de agosto de 2020

La Jefa de Servicio de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

